

Señor

JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA :

PROCESO : Verbal

DEMANDANTE : JOHANA MARÍA LÓPEZ OSORIO Y OTROS

DEMANDADO : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA Y OTROS

RADICADO : 2021-00095

JUAN DIEGO MAYA DUQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando apoderado judicial de **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, por medio del presente escrito manifiesto al Despacho que formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 20 de septiembre de 2021, notificado por estados el 21 del mismo mes y año, mediante el cual el despacho resolvió por tener como no contestada la demanda por unos demandados, declarar extemporánea la contestación de demanda de otro demandado, recurso que sustento, de cara a los intereses de mi representada, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Como bien lo indica el Despacho en el auto recurrido, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA fue notificada el 5 de mayo de 2021.
2. De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, el término de traslado comenzó a correr solo transcurrido dos días hábiles después, esto es, tal como lo manifiesta el Despacho en el auto recurrido, el término inició el 10 de mayo de 2021 y los 20 hábiles para proceder a contestar la demanda, de conformidad con el Art. 369 del C.G.P., fenecieron el 8 de junio de 2021.

3. A juicio del Despacho, en lo que respecta a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, la demanda no fue contestada, motivo por el cual se profiere el auto que hoy se recurre indicando tal situación.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

Del análisis detallado de la cronología y sucesos procesales que se detallaron con anterioridad, no comprende este apoderado como se arrima a dicha conclusión, respecto de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, dado que como se procede a evidenciar, este apoderado en representación de la aseguradora demandada, contestó oportunamente la demanda mediante correo electrónico que contenía el escrito de contestación y los documentos relacionados como pruebas.

Mediante Email del 1 de junio de 2021, remitido a las 3:41 PM de la cuenta jdmayaduque@hotmail.com, se radico ante el email del juzgado ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co, y con copia a los correos electrónicos juanmuneton@enclaveabogados.com, imfree46@hotmail.com, comercial@trustrental.com.co y gerencia@trustrental.com.co, el siguiente email (se aporta constancia):

**JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN RDO. 2021-00095
CONTESTACIÓN DE DEMANDA ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA EC**

JUAN DIEGO MAYA <jdmayaduque@hotmail.com>

Mar 1/06/2021 3:41 PM

Para: ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co
<ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juanmuneton@enclaveabogados.com
<juanmuneton@enclaveabogados.com>; imfree46@hotmail.com
<imfree46@hotmail.com>; comercial@trustrental.com.co
<comercial@trustrental.com.co>; gerencia@trustrental.com.co
<gerencia@trustrental.com.co>

Cco: ÁLVARO HERNÁN RODRÍGUEZ BAUTISTA
<AHRODRIGUEZ@solidaria.com.co>

7 archivos adjuntos (5 MB)

JUZ 10 CIVIL CTO MED RDO. 2021-00095 CONTESTACIÓN DDA
ASEGURADORA SOLIDARIA.pdf;

1. POLIZA 530-40-994000009278.PDF;
2. CLAUSULADO DE AUTOMOVILES.pdf;
3. DERECHO DE PETICION SEGUROS MUNDIAL.pdf;
4. CONSTANCIA ENVIO DCHO PETICION SEG MUNDIAL.pdf;
5. PODER JUAN DIEGO MAYA DUQUE.pdf;

6. CERTIFICADO SUPERFINANCIERA MAYO.pdf;

Señores

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA :

PROCESO : Verbal

DEMANDANTE : JOHANA MARIA LOPEZ Y OTROS

DEMANDADO : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC
Y OTROS

RADICADO : 05001 31 03 010 2021 00095 00

En mi condición de apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. demandada en el proceso de la referencia, con toda atención y respeto debido, me dirijo a Ustedes a fin de remitir, los escritos mediante los cuales se descurre el término de notificación de la demanda.

Los archivos que se remiten son los siguientes:

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: obrante en 40 folios, a la cual se anexan los siguientes archivos que contiene la prueba documental relacionada en esta, a saber:

- 1. Póliza de seguro de automóviles No 530 – 40 - 994000009278. (4 folios)*
- 2. Clausulado de automóviles. (33 folios)*
- 3. Derecho de petición enviado a la SEGUROS MUNDIAL (1 folio)*
- 4. constancia de envío. (2 folios).*
- 5. Poder para actuar (1 folio)*
- 6. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia (3 folios)*
- 7. Certificado de existencia y representación en virtud del cual se acredita la condición de apoderado de la compañía (17 folios)*

El total folios de la contestación: 101

Conforme lo ordenado por el Decreto 806 de 2020, el presente email y le archivo adjunto, se remitió el presente escrito a los demás sujetos procesales, de los cuales se conoce dirección electrónica.

Agradezco se confirme una vez se reciba el presente email y los archivos adjuntos (08).

Cordialmente,

JUAN DIEGO MAYA DUQUE
Abogado
Medellín - Colombia
Tel: (4) 501 77 32
Celular 323 580 07 51

Ese mismo día, siendo las 3:43 pm de la tarde, el Despacho respondió el email anterior solicitado se remitiera nuevamente, dado que los archivos no cargaban:

**RE: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN RDO. 2021-00095
CONTESTACIÓN DE DEMANDA ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA EC**

Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia -

Medellín <ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/06/2021 3:43 PM

Para: jdmayaduque@hotmail.com <jdmayaduque@hotmail.com>

Buenas tardes.

El archivo no cargó.

Favor volverlo a remitir

gracias

Dado lo anterior, nuevamente se remite el email que contiene la contestación de demanda y sus anexos el 1 de junio de 2021 a las 3:52 pm agregando imagen del primer envío con los anexos remitidos, así:

**RV: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN RDO. 2021-00095
CONTESTACIÓN DE DEMANDA ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA EC**

JUAN DIEGO MAYA <jdmayaduque@hotmail.com>

Mar 1/06/2021 3:52 PM

Para: ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

<ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juanmuneton@enclaveabogados.com

<juanmuneton@enclaveabogados.com>; imfree46@hotmail.com

<imfree46@hotmail.com>; comercial@trustrental.com.co

<comercial@trustrental.com.co>; gerencia@trustrental.com.co

<gerencia@trustrental.com.co>

7 archivos adjuntos (5 MB)

JUZ 10 CIVIL CTO MED RDO. 2021-00095 CONTESTACIÓN DDA
ASEGURADORA SOLIDARIA.pdf;
1. POLIZA 530-40-994000009278.PDF;
2. CLAUSULADO DE AUTOMOVILES.pdf;
3. DERECHO DE PETICION SEGUROS MUNDIAL.pdf;
4. CONSTANCIA ENVIO DCHO PETICION SEG MUNDIAL.pdf;
5. PODER JUAN DIEGO MAYA DUQUE.pdf;
6. CERTIFICADO SUPERFINANCIERA MAYO.pdf;

Señores

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA :

PROCESO : Verbal

DEMANDANTE : JOHANA MARIA LOPEZ Y OTROS

DEMANDADO : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC
Y OTROS

RADICADO : 05001 31 03 010 2021 00095 00

En mi condición de apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. demandada en el proceso de la referencia, con toda atención y respeto debido, me dirijo a Ustedes a fin de remitir nuevamente por solicitud del Despacho, los escritos mediante los cuales se descurre el término de notificación de la demanda.

Los archivos que se remiten son los siguientes:

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: obrante en 40 folios, a la cual se anexan los siguientes archivos que contiene la prueba documental relacionada en esta, a saber:

1. Póliza de seguro de automóviles No **530 – 40 - 994000009278**. (4 folios)
2. Clausulado de automóviles. (33 folios)
3. Derecho de petición enviado a la SEGUROS MUNDIAL (1 folio)
4. constancia de envío. (2 folios).
5. Poder para actuar (1 folio)
6. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia (3 folios)
7. Certificado de existencia y representación en virtud del cual se acredita la condición de apoderado de la compañía (17 folios)

El total folios de la contestación: 101

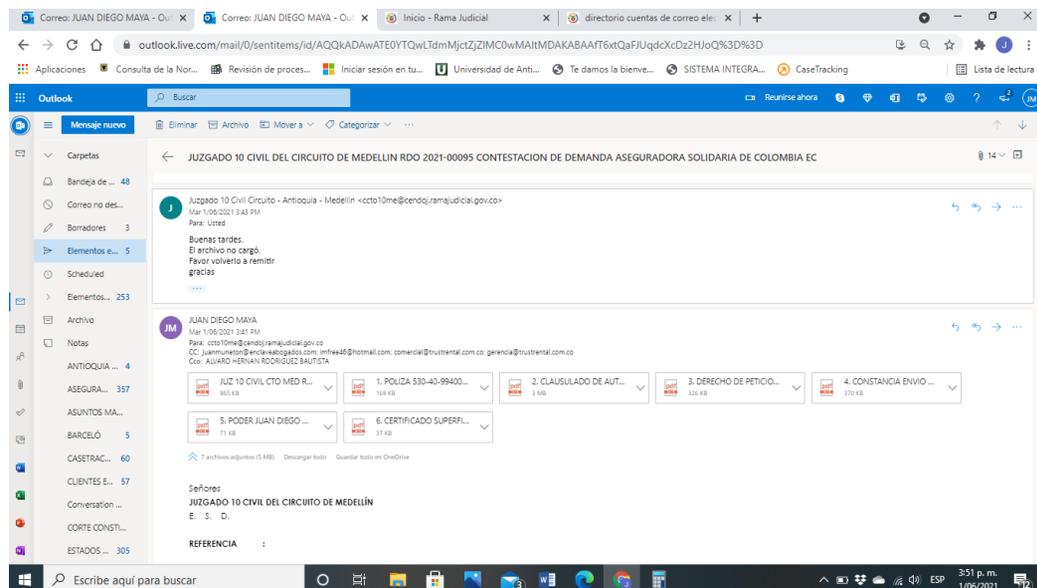
Conforme lo ordenado por el Decreto 806 de 2020, el presente email y le archivo adjunto, se remitió el presente escrito a los demás sujetos procesales, de los cuales se conoce dirección electrónica.

Agradezco se confirme una vez se reciba el presente email y los archivos adjuntos (08).

PDATA: Adjunto remito imagen de la constancia de envío en donde se evidencia que los archivos fueron remitidos.

Cordialmente,

JUAN DIEGO MAYA DUQUE
Abogado
Medellín - Colombia
Tel: (4) 501 77 32
Celular 323 580 07 51



Ahora bien, llama la atención que mediante el auto recurrido el Despacho manifieste que ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA no contestó la demanda, pues **desde el mismo correo institucional del Juzgado 10 Civil del Circuito de Medellín, el 1 de junio de 2021 a las 3:56 PM, el despacho confirmó haber recibido el email remitido que contenía el escrito de contestación y los documentos anexos relacionados como pruebas.** Al respecto, indicó el Despacho:

6

**RE: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN RDO. 2021-00095
CONTESTACIÓN DE DEMANDA ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA EC**

Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia -

Medellin <ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/06/2021 3:56 PM

Para: jdmayaduque@hotmail.com <jdmayaduque@hotmail.com>

acuso recibo

De: JUAN DIEGO MAYA <jdmayaduque@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 3:52 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juanmuneton@enclaveabogados.com

<juanmuneton@enclaveabogados.com>; imfree46@hotmail.com

<imfree46@hotmail.com>; comercial@trustrental.com.co

<comercial@trustrental.com.co>; gerencia@trustrental.com.co

<gerencia@trustrental.com.co>

Asunto: RV: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN RDO. 2021-00095 CONTESTACIÓN DE DEMANDA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC

Señores

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA :

PROCESO : Verbal

DEMANDANTE : JOHANA MARIA LOPEZ Y OTROS

DEMANDADO : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC
Y OTROS

RADICADO : 05001 31 03 010 2021 00095 00

En mi condición de apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. demandada en el proceso de la referencia, con toda atención y respeto debido, me dirijo a Ustedes a fin de remitir nuevamente por solicitud del Despacho, los escritos mediante los cuales se descurre el término de notificación de la demanda.

Los archivos que se remiten son los siguientes:

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: obrante en 40 folios, a la cual se anexan los siguientes archivos que contiene la prueba documental relacionada en esta, a saber:

1. *Póliza de seguro de automóviles No 530 – 40 - 994000009278. (4 folios)*
2. *Clausulado de automóviles. (33 folios)*
3. *Derecho de petición enviado a la SEGUROS MUNDIAL (1 folio)*
4. *constancia de envío. (2 folios).*
5. *Poder para actuar (1 folio)*
6. *Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia (3 folios)*
7. *Certificado de existencia y representación en virtud del cual se acredita la condición de apoderado de la compañía (17 folios)*

El total folios de la contestación: 101

Conforme lo ordenado por el Decreto 806 de 2020, el presente email y le archivo adjunto, se remitió el presente escrito a los demás sujetos procesales, de los cuales se conoce dirección electrónica.

Agradezco se confirme una vez se reciba el presente email y los archivos adjuntos (08).

PDATA: Adjunto remito imagen de la constancia de envío en donde se evidencia que los archivos fueron remitidos.

Cordialmente,

JUAN DIEGO MAYA DUQUE
Abogado
Medellín - Colombia
Tel: (4) 501 77 32
Celular 323 580 07 51

Erró el Despacho al considerar que mi representada no contestó la demanda, pues al parecer, no tuvo en cuenta la contestación y anexos remitidos el 1 de junio de 2021 a las 3:41 PM y 3:52 pm, documentos que al ser recibidos según confirmación del Despacho ese mismo día a las 3.56 PM, al parecer no fueron cargados en el expediente digital, pues reitérese, dichas piezas procesales se allegaron mediante correo electrónico del suscrito el 1 de junio de 2021, dentro del término para ello, pues recuérdese que, conforme se indicó en el auto que se recurre, este venció el 8 de junio de 2021.

PRUEBAS

Documental:

- Copia del email remitido a las 3:41 PM. (3 folios)
- Copia del Email de respuesta del despacho a las 3:43 PM (1 folio)
- Copia del Emil remitido a las 3:52 PM (2 folios)
- Copia del Email de respuesta del despacho a las 3:56 PM (2 folios)
- El presente recurso se remite sobre la cadena de correos en virtud del cual se constata el envío de la contestación de demanda y la respuesta del juzgado.

SOLICITUDES

PRIMERO. Se reponga el auto de fecha 20 de septiembre febrero del 2020 notificado por estados el 21 del mismo mes y año en el sentido de y en su lugar se tenga por contestada la demanda por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA actuación surtida mediante correo electrónico el 1 de junio de 2021.

SEGUNDO. En caso que no se reponga la decisión, solicito se dé tramite al recurso de alzada.

Atentamente,



JUAN DIEGO MAYA DUQUE

C.C. 71'774.079 de Medellín

T.P. 115.928 del C. S de la J.